

San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 347 /ME.-
EXPEDIENTE N° 367/271/A/2013**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ANSONNAUD RICARDO SIXTO**, en contra de la Resolución N° MA 0621/13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 08 de Mayo de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL 20-12869462-6, dominio HWY 666, una multa de \$ 9.288,00 (pesos nueve mil doscientos ochenta y ocho con 00/100), equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ANSONNAUD RICARDO SIXTO** en contra de la Resolución N° MA 0621/13, de fecha 08 de Mayo de 2013, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

A.P.M.